

informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Biota, a 31 marzo de 2015. — El alcalde, Mariano Abad Torrero.

BURETA

Núm. 4.045

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Bureta, junto con sus bases de ejecución y plantilla de personal, así como sus anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Bureta, a 24 de marzo de 2015. — El alcalde, Jesús Borobia Martínez.

BURETA

Núm. 4.046

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2014, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión y practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Bureta, a 24 de marzo de 2015. — El alcalde, Jesús Borobia Martínez.

BURETA

Núm. 4.047

Por resolución de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2015 se ha aprobado el padrón de las tasas por consumo de agua, así como también el canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente a los meses de enero-febrero 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses.

—El pago podrá efectuarse en metálico, en las oficinas del Ayuntamiento, o en las oficinas de Ibercaja y Caja3. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

RECURSOS:

• Tasa de agua:

—Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

• Canon de saneamiento:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

Bureta, a 19 de marzo de 2015. — El alcalde, Jesús Borobia Martínez.

CALATORAO

Núm. 4.013

Por el secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia y el Juzgado Decano de La Almunia de Doña Godina se ha participado la vacante que se produce en el Juzgado de Paz de Calatorao. También se produce la baja del juez sustituto.

Conforme establece su Reglamento 3/1995, de 7 de junio, los interesados que reúnan los requisitos y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que recoge la Ley Orgánica del Poder Judicial, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que son compatibles, pueden presentar sus instancias en el Ayuntamiento y ante la Secretaría en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente día a la publicación del presente edicto en el BOPZ, acompañando copia certificada del documento nacional de identidad y declaración jurada de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad para el momento de la toma de posesión.

Se significa asimismo que los jueces de paz no pueden pertenecer a partidos políticos ni sindicatos.

Calatorao, a 19 de marzo de 2015. — El alcalde, Jesús Isla Subías.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 4.050

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 23 de marzo de 2015, aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución única del sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Ejeja de los Caballeros, redactado por el arquitecto don Luis Turiel Díaz y los abogados don Jesús Iruretagoyena Aldaz y doña María Jesús Labiano Nuin, a instancia del Ayuntamiento.

En virtud de lo establecido en el artículo 11 del texto de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo, y el artículo 147 en relación con el 68 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se procede a someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo común de treinta días a contar desde su publicación en el BOPZ.

Ejeja de los Caballeros, 23 de marzo de 2015. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

EL FRAGO

Núm. 4.051

Aprobados definitivamente, por decreto de esta Alcaldía dictado con fecha 20 de marzo de 2015, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de recogida de residuos sólidos, referidos todos ellos al ejercicio de 2015, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto recogida de residuos sólidos correspondiente al año 2015, en:

— Localidad: El Frago.

— Oficina de recaudación: Secretaría.

— Plazo de ingreso: Quince días.

— Horario: De 10:30 a 12:30.

Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago se les cargará en la cuenta determinada para tal efecto.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación, en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

El Frago, a 24 de marzo de 2015. — El alcalde, Francisco Javier Romeo Berges.

EL FRAGO

Núm. 4.052

Aprobados definitivamente, por decreto de esta Alcaldía dictado con fecha 18 de marzo de 2015, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, referidos todos ellos al ejercicio de 2015, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante